

Lunes, 1 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hoyos

ANUNCIO. Delegación de competencias de alcaldía en Teniente de Alcalde.

Vista la intención de esta Alcaldía establecer un nuevo régimen en relación a las competencias otorgadas a Dña. Mónica Moralejo Rodríguez, dada la actual situación laboral de la persona del Alcalde, resulta necesario modificar la delegación de competencias aprobadas para la misma por acuerdo de pleno de fecha 28 de junio de 2019, y ampliada posteriormente, en última instancia mediante Decreto de esta Alcaldía nº 136/2021, de fecha 2 de agosto de 2021.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar la delegación de competencia realizada en fecha 2 de agosto de 2021 en Dña. Mónica Moralejo Rodríguez, Primera Teniente de Alcalde del Excmo. Ayto. de Hoyos, quedando la misma con el siguiente contenido:

Se delegan en la Dña. Mónica Moralejo Rodríguez, Primera Tte. de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Hoyos, la totalidad de aquellas competencias que, siendo delegables, se ostentan hasta hoy por esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Así, las competencias ostentadas por Dña. Monica Moralejo Rodríguez serán las siguientes:

- d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- f) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia.
- g) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados



Lunes, 1 de septiembre de 2025

por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

- i) Ejercer la jefatura de la Policía Municipal.
- n) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- o) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- q) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.
- r) Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.
- s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

TERCERO.- La delegación de competencias entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2025.

CUARTO.- El órgano delegado conservará en relación con las competencias delegadas, las facultades de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación y de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de la Concejala delegada esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido, todo ello hasta la incorporación plena del órgano delegado.

QUINTO.- Comunicar la modificación de la delegación a Dña. Mónica Moralejo Rodríguez para que proceda a su aceptación.

SEXTO.- Publicar la modificación, una vez aceptada o transcurridos tres días hábiles desde su comunicación sin expresa manifestación de no aceptación, en el Boletín Oficial de la Provincia.

SÉPTIMO.- Dar cuenta de la Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0166

Lunes, 1 de septiembre de 2025

esta celebre.

Hoyos, 29 de agosto de 2025

Óscar Antúnez García

ALCALDE

